

mill Seiscientos ochenta y siete en q.^a su Illma. dize,
que no solamente el Cabildo de la Insigne Cole-
gial de S. Patricio de Sorca, sino el Consejo, Jus-
ticia y Regimiento de d^{ha} Ciudad, le havian re-
presentado la gran falta q.^a havia de P.^o Espiri-
tuales en ella, y lo conveniente q.^a era para el con-
suelo de sus Vecinos se fundase un Convento de
Menores Descalzos de la Prov.^a de S. Pedro de Alcan-
tara. Por tanto concedio su licencia cediendo la
Herm.^{ta} de n^{ra} S.^a de los Desamparados à di-
chos Religiosos para q.^a en ella fundasen el
Convento = Faceno: una R.^a Provision de S. M.
Dⁿ. Carlos II (que de Dios goze) y Señores de
su R.^a y Supremo Consejo de Castilla dada en
sie^{te} de Julio de mill Seiscientos ochenta y ocho
y cumplimentada por el Corregidor de Sorca en
diez de Agosto de d^{ho} año; por la q.^a instruido aq.^a
Supremo Senado de las instancias q.^a havia echo el
Ab^{te} Ayuntamiento de esta Ciudad solicitando la fun-
dacion de un Conv.^{to} de Menores Des.^{os} de la Prov.^a de
S. Pedro de Alcant.^a y estimulado del buen olor
de virtud de d^{hos} Relig.^{os} concede su R.^a permiso, y li-
cencia p.^a la fundacion de d^{ha} Herm.^{ta} de n^{ra} S.^a de
los Desamparados = Quanto: otra R.^a Provision de S. M.
(q.^a Dios guarde) y Señores del R.^a y Supremo Consejo de
Castilla dada en once de Agosto de mill Setecientos setenta,
y cinco, por la qual declara nulas las exco^{co}ciones de la Prov.^a
de la Concepc.^{on} y Custodia de S. Pasqual Baylon de Men.^{es} Des.^{os}
mandando recoger à mano R.^a las Bullas, y Patentes q.^a se,